

Corresponde al Expediente N° 5506/2022

Pilar,

25 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° 5506/22, por el cual se solicita la contratación de servicio para interacciones ciudadanas: en cualquiera de los canales existentes o por existir ya sea presenciales o virtuales, que el municipio mantenga con los ciudadanos, por cualquiera de los medios existentes de atención ciudadano, a pedido de la Secretaria de Atención Ciudadana y Gobierno Digital de la Municipalidad del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaria de Atención Ciudadana y Gobierno Digital da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fojas 2 a la Secretaria Innovación adjunta nota de necesidad donde especifica la contratación de un servicio para interacciones ciudadanas: en cualquiera de los canales existentes o por existir ya sea presenciales o virtuales. Se considera interacción ciudadana a la comunicación que el municipio mantenga con los ciudadanos, considerando como unidad de medida 1 interacción por cada fracción de 24 horas en que el ciudadano podrá hablar por cualquiera de los medios existentes en el ecosistema municipal de atención ciudadano. Se contempla como vehículo de interacción canales de todo tipo, incluyendo por ejemplo SMS, WhatsApp, Telegram, Redes Sociales, E-Mail, interacciones presenciales específicas y otros que hagan a la atención ciudadana. Se estima un aproximado de 525.000 interacciones ciudadanas para lo que resta del ejercicio 2022, desde su contratación hasta el 31 de diciembre, dependiendo de la demanda y se podrá facturar contra acreditación de dichas interacciones.

Que de fojas 3 a 4 adjuntando pliego particular emitido por la Secretaria de Atención Ciudadana y Gobierno Digital.

Que a fojas 5 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-1225-47 de fecha 7 de julio de 2022 por un total de \$80.000.000,00 (pesos ochenta millones con 00/100).

Que a fojas 6 se adjunta la solicitud de gastos N° 0-7457 de fecha 08 de agosto de 2022 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que de fojas 7 a 18 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Pública en un todo de acuerdo con las previsiones de los Arts. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N°323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo 1: Autorízase a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 63/2022, para el día 23 de septiembre de 2022, a las 10 horas, a efectos de solicitar la contratación de servicio para interacciones ciudadanas: en cualquiera de los canales existentes o por existir ya sea presenciales o virtuales, que el municipio mantenga con los ciudadanos, por cualquiera de los medios existentes de atención ciudadano, a pedido de la Secretaria de Atención Ciudadana y Gobierno Digital de la Municipalidad del Pilar, a pedido de la Secretaria de Atención Ciudadana y Gobierno Digital de la Municipalidad del Pilar. Se estima un costo global de \$80.000.000,00 (pesos ochenta millones con 00/100).

Artículo 2: Dese a publicidad por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el periódico de circulación local El Diario del Pilar, Editorial del Tratado SRL por igual período, de conformidad al art. 153 de la Ley Orgánica Municipal en concordancia con el art. 166 del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.44.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 01.01, U.E. 1225, Cód. Gasto 436.001.106

Artículo 5: Dese al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°:

-1803-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL